



CIRCULAR 0059

Bogotá D.C., 22 AGO 2013

PARA: Alcaldes, Gobernadores, Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, Departamentales, Municipales y de las Corporaciones Autónomas; entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión con cargo a recursos del SGR.

ASUNTO: Aprobación y ejecución de proyectos en el marco de la Ley de Garantías - Ley 996 de 2005.

En cumplimiento de la Ley de Garantías, a partir del 9 de noviembre de 2013 se encuentra restringida la celebración de convenios interadministrativos para los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital para la ejecución de recursos públicos. Igualmente, a partir del 25 de enero de 2014 está prohibida la utilización de la modalidad de contratación directa para todas las entidades del Estado, sin importar su régimen jurídico o forma de organización, por lo que de manera atenta se indica:

- Se recomienda a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, la mayor celeridad en la aprobación de los proyectos de inversión sometidos a su consideración, con el objeto de evitar que las restricciones de la Ley de Garantías, impidan la ejecución de los proyectos en beneficio de las comunidades.
- Así mismo, se exhorta a las entidades públicas designadas como ejecutores de proyectos de inversión, que en virtud de su autonomía requieran ejecutar proyectos con la celebración de convenios interadministrativos o mediante la modalidad de contratación directa para que antes de las fechas mencionadas, se adelanten los trámites contractuales necesarios para ejecutar los proyectos de inversión en los términos aprobados por el OCAD.

Finalmente, se precisa que las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 no son aplicables para la viabilización, priorización, aprobación y designación del ejecutor por parte de los diferentes Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.

Cordial saludo,

Paula Acosta

PAULA ACOSTA
Secretaría Técnica
Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Maria Margarita Zuleta

MARIA MARGARITA ZULETA
Directora General
Agencia Nacional de Contratación
Pública - Colombia Compra Eficiente